

Oficio Nro. EPMAPS-0125-2021

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

**Asunto:** Pedido de información â Situación Proceso Régimen Especial No. CRE-EPMAPS-GT202-2019.

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° GADDMQ-DC-AMGB-2021-0208-O de 18 de junio de 2021, a través del cual solicita a esta empresa, remitir información respecto del contrato N° CRE-EPMAPS-GT02-2019, cuyo objeto es la construcción de “OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA QUEBRADA PATAGUA; ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO. PARROQUIA CUMBAYÁ”, al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- Con relación al pedido constante en el numeral 1, que se refiere al detalle de las acciones ejecutadas por mi representada, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial N° DPPch-011-2021, al respecto adjunto al presente oficio, una matriz en formato Excel, del reporte del cumplimiento de las recomendaciones con su respectivo anexo de descargo.  
**ANEXO A**

2.- Respecto al pedido de información constante en numeral 2, que se refieren al detalle de los montos que hasta la presente fecha han sido cancelados en el contrato N° CRE-EPMAPS-GT02-2019, especificando fecha y concepto, adjunto sírvase encontrar:  
**ANEXO B**

- Memorando N° GF-2021-348 de 22 junio de 2021, suscrito por el Gerente Financiero de ésta Empresa Pública, que contiene la liquidación económica de cada subproyecto, certificada por los responsables de la Unidad de Egresos, dentro de los cuales se encuentran especificados los detalles de los montos totales cancelados a

Oficio Nro. EPMAPS-0125-2021

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Inmosolución S.A. adicionalmente adjunta: - Memorando N° GF-2021-238 de 04 de mayo de 2021 a través del cual el Gerente Financiero de la época, devuelve las planillas de pago 9 y 12 de 2 subproyectos a fin de “actualizar las facturas a la fecha de pago”; - Memorando N° Memorando N° GF-2021-228 de 26 de abril de 2021 a través del cual el Gerente Financiero de la época, devuelve las planillas 13,14,12,10,y 14 de varios subproyectos por cuanto “se entregaron fuera de la fecha límite de recepción”.

3.- Respecto al pedido de información constante en numeral 3, que se refieren al detalle de planillas o valores pendientes de pago y que se encuentran en proceso de cancelación, y la justificación de la procedencia de dichos pagos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, adjunto sírvase encontrar: **ANEXO C**

- Detalle de montos y la justificación de la procedencia de pagos de cada subproyecto remitido por el Departamento de Fiscalización del Contrato N° CRE-EPMAPS-GT02-2019.
- La cláusula quinta del contrato N° CRE-EPMAPS-GT02-2019, señala:

4.- Con relación a lo pertinente del numeral 3, justificación de la procedencia de dichos pagos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, y a la justificación técnica presentada por el administrador del contrato, cabe indicar que un contrato legalmente celebrado es ley para las partes contratantes; por lo que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.13 de la cláusula quinta del contrato en referencia, mi representada está obligada a pagar las planillas de avance de obra previa aprobación de la fiscalización del contrato a quienes les corresponde entre otras verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el cronograma de trabajo autorizado, función que se encuentra establecida en las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado N° 408-19 Fiscalizadores.

Por lo expuesto se evidencia que al encontrarnos en mora respecto a cumplir con la obligación de pago de las planillas ejecutadas a partir del mes de febrero de 2021, son varios los servidores que podríamos ser sujeto de sanción, conforme lo dispone el artículo 101 de la LOSNCP, que establece que el funcionario al que incumba el pago de planillas u otras obligaciones de la entidad contratante que retenga o retarde injustificadamente el pago de valores en relación al procedimiento de pago establecido en el contrato, será destituido de su cargo y sancionado con una multa que podría llegar al

Oficio Nro. EPMAPS-0125-2021

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

10%, conforme expuso el actual Gerente Jurídico en memorando No. GJC-391-2021-GJ-609, más aún cuando en el Informe de Examen Especial DPPch-0011-2021, la Contraloría General del Estado recomienda: “(...)3. **Dispondrá y vigilará que el Gerente Financiero cumpla con las obligaciones adquiridas respecto de los pagos, de conformidad a lo establecido en cada contrato, absteniéndose de suscribir documentos que modifiquen la forma de pago acordada contractualmente.**” Por lo tanto, esta empresa pública no cuenta con un impedimento técnico ni legal que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; ya que incluso el ente de control ha recomendado que los pagos se hagan de conformidad a lo establecido y acordado contractualmente.

Por otra parte me permito manifestarle que pese a que la Gerencia General de esta empresa, solicitó a la Procuraduría General del Estado con oficio N° EPMAPS-2021-GJ-GG-182, de 17 de mayo de 2021, el control de legalidad del contrato que nos ocupa, dicha Institución se abstuvo de realizar el control requerido en virtud de lo establecido en el numeral 6.-Políticas del Manual de Procedimiento-Gestión de Control de la Legalidad de Contratos (DNCL-SP01), conforme justifico con la copia del Oficio N° 14199, de 08 de junio de 2021, para lo cual también pongo en su conocimiento que mediante Oficio N° 228 de 11 de junio de 2021 **ANEXO D**, mi representada informó al señor Alcalde de esta ciudad, que la Procuraduría General del Estado dentro del caso en mención se abstuvo de pronunciarse en razón de lo mencionado, por cuanto existe el informe de examen especial Dppch-011-2021, aprobado con 02 de marzo del 2021 por la Contraloría General.

5.- Respecto al pedido de información constante en numeral 4 que se refiere al nombre de todos y cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso de pago de las planillas dentro del contrato CRE-EPMAPS-GT02-2019, solicitamos revisar el memorando N° GF-2021-348 de 22 junio de 2021 que consta como **ANEXO B** del presente oficio.

6.- Finalmente pongo en su conocimiento que mediante oficio No. EPMAPS-GG-2021-200, de 31 de mayo de 2021 **ANEXO E**, se remitió la información de pagos con relación a este contrato al señor Concejal Doctor Mario Clemente Granda Balarezo, como miembro del Directorio de esta empresa, con el fin de transparentar la información.

7.- A fin de canalizar cualquier inquietud respecto de la ejecución de la obra, estamos prestos a otorgar las facilidades para realizar la inspección de campo.

Encontrándome dentro del término legal establecido en el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, contado a partir del 18 de junio de 2021, que mi representada fue notificada con el oficio N° GADDMQ-DC-AMGB-2021-0208-O,

Oficio Nro. EPMAPS-0125-2021

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

doy cumplimiento a todo lo solicitado con su respectivo sustento, adicionalmente conforme lo estipulado en el artículo ut supra, remito copia digital a la Secretaría General del Consejo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0208-O

Anexos:

- ANEXOS OFICO CONCEJAL ABAD\_Parte1.pdf  
- ANEXOS OFICO CONCEJAL ABAD\_Parte2.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

